

D. LUIS FERNANDO REYES GARCÍA, SECRETARIO INTERINO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA (ISLA DE LA PALMA).

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local,** en sesión celebrada el día **22 de marzo de 2021**, adoptó, entre otros, el Acuerdo que copiado a la letra del borrador del Acta correspondiente, literalmente dice:

2º.- CORRECCIÓN DEL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO PLENARIO DE 21 DE OCTUBRE DE 2020 DE DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD "GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A (GESPLAN)" ADSCRITA A LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS, COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del expediente relativo a la corrección del punto tercero del Acuerdo Plenario de 21 de octubre de 2020 de declaración de la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A (GESPLAN)" adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, siendo el texto literal de la Propuesta de la Alcaldía, el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, el Acuerdo que copiado a la letra del borrador del Acta correspondiente, literalmente dice:

- 2°.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD "GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A (GESPLAN)" ADSCRITA A LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS, COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA
- El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre la reunión de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Contratación Pública, celebrada el día 16 de octubre de 2020, siendo el texto literal del punto nº 2 del borrador del Acta de la misma, el siguiente:
- 2°.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD "GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A (GESPLAN)" ADSCRITA A LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS, COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA

Visto registro de entrada nº 4063 de 2 de mayo de 2018 de la empresa pública GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL (GESPLAN) remitiendo información para adoptar acuerdos para que la Sociedad Mercantil pueda ser declarada medio propio personificado de las Entidades Locales que lo soliciten.

Visto que el 6 de octubre de 2020 se mantiene reunión con el Consejero Delegado de GESPLAN, don Agoney Piñero, explicando la posibilidad de que la empresa pública sea declarada medio propio del Ayuntamiento de Breña Alta.

Gesplan es una empresa pública adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias. Constituida en el año 1991, en la actualidad está especializada, a través de las cuatro grandes áreas que la conforman, en actividades planificación, gestión territorial, transición ecológica y medioambiente.

Visto informe del Secretario Municipal.

Considerando. La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- Los artículos 8 y 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- El artículo 6.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
 - La Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de



diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

- El artículo 20.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
- El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Visto lo anterior, la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Contratación Pública, por unanimidad de los presentes, propone otorgar la conformidad a la declaración de la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A (Gesplan)" adscrita a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en relación con el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Previa deliberación y de conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Contratación Pública, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

Primero. – Otorgar la conformidad a la declaración de la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A (Gesplan)" adscrita a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en relación con el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, a la que se encuentra adscrita la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A (Gesplan)", que inicie el procedimiento de modificación estatutaria para que la segunda pueda ser declarada medio propio personificado y destinataria, por tanto, de los encargos que el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta le pueda conferir, en los estrictos términos regulados en acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias, en sesión de fecha 26 de marzo de 2018 al principio referido, y en coherencia con la regulación establecida en el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Solicitar de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, a la que se encuentra adscrita la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A (Gesplan)", que se tenga por designada como vocal único en el Consejo de Administración de la misma, como representante de la totalidad de los municipios al representante designado por la Federación Canarias de Municipios de Canarias (FECAM).

Visto que se ha trasladado por la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A (Gesplan)" que se debe completar el punto tercero del acuerdo.

Teniendo en cuenta, que el apartado cuarto del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé como delegables en la Junta Gobierno Local, las competencias atribuidas expresamente por ley al Pleno (artículo 22.2.q) y, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 2 de julio de 2019, se acordó" Delegar en la Junta de Gobierno Local, las competencias atribuidas al Pleno del Ayuntamiento, siempre y cuando se trate de atribuciones que de acuerdo con la legislación vigente tengan el carácter de delegables".

Teniendo en cuenta lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos de modificación del punto tercero del acuerdo plenario de 21 de octubre de 2020:

Tercero.- Solicitar formalmente a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, a la que se encuentra adscrita la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA., (Gesplan)", que se tenga por designada como vocal único en el Consejo de Administración de la misma, como representante de la totalidad de los municipios, a la representante designada por la Federación





Canaria de Municipios, Doña María Concepción Brito Núñez, Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Candelaria.

En la Villa de Breña Alta.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN.- **JONATHAN DE FELIPE LORENZO**.- ALCALDE.-"

Considerando que la adopción de este Acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de la delegación acordada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de julio de 2019.

Previa deliberación, visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó:

PRIMERO.- Otorgar la conformidad expresa de esta Corporación a la declaración de la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA, (Gesplan), adscrita a la ahora Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio Climático y Planificación Territorial (antes Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias), como medio propio personificado del mismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en relación con el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Solicitar formalmente a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio Climático y Planificación Territorial, a la que se encuentra adscrita la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA., (Gesplan)", que inicie el procedimiento de modificación estatutaria para que la segunda pueda ser declarada medio propio personificado y destinataria, por tanto, de los encargos que este Ayuntamiento le pueda conferir, en los estrictos términos regulados en el acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias, en sesión de fecha 26 de marzo de 2018 al principio referido, y en coherencia con la regulación establecida en el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Solicitar formalmente a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, a la que se encuentra adscrita la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA., (Gesplan)", que se tenga por designada como vocal único en el Consejo de Administración de la misma, como representante de la totalidad de los municipios, a la representante designada por la Federación Canaria de Municipios, Doña María Concepción Brito Núñez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Candelaria.

Dar cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se advierte a efectos de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que la presente certificación se extiende antes de haber sido aprobada el acta de la sesión que contiene dicho acuerdo, y por lo tanto a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jonathan De Felipe Lorenzo.

Villa de Breña Alta Documento firmado electrónicamente al margen

